



“NUESTRAS  
LEYES”

# LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007

Se le han realizado **12 reformas**

La más reciente fue publicada en el mismo medio de difusión **el 13 de abril de 2020.**

## Objeto

Establecer la coordinación entre el Gobierno Federal, los Estados y los municipios o alcaldías para **prevenir, castigar y eliminar la violencia contra las mujeres** y así proteger su derecho a una vida libre de violencia.



## Principios que garantizan una vida libre de violencia



La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre



El respeto a la dignidad humana de las mujeres



La no discriminación de las mujeres



La libertad de las mujeres (para decidir cómo vivir su vida)

## SUJETOS DE LA LEY



### Víctima

Es la mujer de cualquier edad a la que se le hace algún daño con cualquier tipo de violencia.



### Agresor

Persona que ejerce cualquier tipo de violencia contra la mujer.



### Autoridades

Federales, estatales, municipales o alcaldías, de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

## Qué se puede considerar violencia contra las mujeres

Todo lo que se haga o deje de hacerse en contra de las mujeres, que les cause algún **daño o sufrimiento** en su cuerpo, su mente, a sus bienes o posesiones, en su economía, su sexualidad o les provoque **la muerte** en espacios privados o públicos.



### Misoginia

Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

### ¿Qué?

## derechos tienen las víctimas de violencia

**Recibir protección** inmediata e información sobre las opciones de atención que necesitan



Ser tratadas con **respeto**



**Asesoría legal** inmediata y sin costo

Información **médica y psicológica**



**Vivir en un refugio**, de ser necesario en compañía de sus hijas e hijos.



**Ser reconocidas** como personas valiosas para su comunidad y recibir educación sin discriminación



**La víctima puede negarse** a asistir a las reuniones de conciliación con su agresor



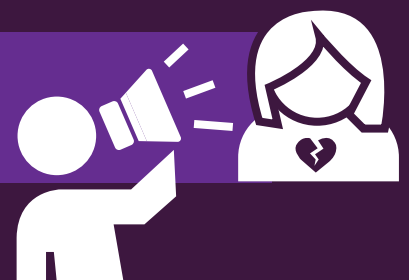
Las mujeres indígenas siempre tendrán un **intérprete y un defensor** de oficio que conozcan su idioma y su cultura



## Tipos de violencia

### Violencia psicológica

Cuando el agresor con **insultos, amenazas, celos, humillaciones**, etcétera, daña la autoestima de la mujer y le provoca depresión, aislamiento o/y deseos de suicidarse.



# Violencia física

Golpes con armas u objetos.



# Violencia patrimonial

Cuando se dañan o se le quitan las **pertenencias de una mujer**, con la finalidad de afectar su supervivencia.



# Violencia económica

Cuando el agresor controla o le quita **el dinero** a la mujer, también se da cuando un hombre y una mujer hacen el mismo trabajo y a ella se le paga menos que a él.



# Violencia sexual

Se da cuando el agresor obliga a la mujer a realizar **actos sexuales**.



Así como cualesquier otra que lesione o dañe la dignidad, integridad o libertad de las mujeres

## Modalidades de violencia

### Violencia familiar

Se da en la Familia



### Violencia Laboral y Docente

Ocurre en el trabajo o en la escuela. Hostigamiento, acoso sexual, discriminación.



### Violencia en la Comunidad

Se da cuando una o varias personas de un lugar determinado violan los derechos de una o varias mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en la comunidad.



### Violencia Institucional

Son los actos u omisiones de los servidores públicos, como negar un servicio, trámite o discriminar a una mujer.



### Violencia Política

Es toda acción u omisión que impide el ejercicio de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres.



### Violencia Femicida

Es la violencia más extrema, el agresor intenta o logra asesinar a la mujer.

## Refugios para las víctimas de violencia

Son espacios seguros para proteger y rehabilitar a las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia y a sus hijos, en los que recibirán en forma gratuita.



**Un lugar para:**

-  Dormir
-  Comida
-  Ropa
-  Zapatos
-  Asesoría legal
-  Atención médica y psicológica
-  Programas educativos
-  Capacitación para trabajar y bolsa de trabajo

El tiempo de estancia es hasta por **3 meses (puede prorrogarse si pelagra la vida de la víctima)**

## Sistema Nacional de Prevención, Protección, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Es la coordinación del gobierno federal, de los Estados y los municipios o alcaldías, con el objeto de unir sus esfuerzos, sus instrumentos, políticas, servicios y acciones para **prevenir, atender, sancionar y eliminar** la violencia contra las mujeres.



## Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Este programa toma en cuenta la perspectiva de género para:



**Reeducar** a las personas para cambiar la conducta de violencia hacia las mujeres.



**Enseñar** a los servidores públicos (jueces, policías, mp) los derechos y necesidades de las mujeres víctimas de violencia.



**Atender y proteger** de forma eficaz y gratuita a las víctimas de violencia en instituciones de gobierno y privadas.



**Crear cursos de capacitación** que enseñen a todas las personas cuáles son las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres.



**Crear programas de atención y capacitación** para que las víctimas puedan participar en cualquier actividad de la vida diaria.

# Mecanismo de protección y atención a víctimas



## Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)

Es declarada por la **Secretaría de Gobernación** cuando en un territorio determinado existe violencia feminicida y misoginia, para visibilizar situaciones graves de violencia con la finalidad de implementar acciones entre la federación, el estado y los municipios o alcaldías, que permitan:



## Órdenes de protección

Las solicita la víctima y previenen que se repitan las agresiones contra ella.



Son  
**Personales**



Duran  
**3 días**



Deben ser otorgadas por los jueces penales, familiares o civiles dentro de las siguientes

**8 horas de su solicitud**

## Pueden ser de:



### Emergencia

El agresor debe abandonar la casa de la víctima, tiene prohibido acercarse a ella y a su familia, la víctima puede regresar a su casa cuando se encuentre a salvo.

### Preventivas

Una institución de seguridad guarda las armas del agresor, se hace una lista de las cosas propiedad del agresor y la víctima, la policía o una persona de apoyo puede entrar a la casa para recoger objetos personales y entregarlos a la mujer violentada, la policía debe prestar ayuda inmediata a quien lo solicite y el agresor deberá asistir a programas de reeducación que le ayuden a cambiar sus conductas violentas.

### Naturaleza civil

Al agresor se le suspende temporalmente el régimen de visitas y convivencia, se le prohíbe vender o hipotecar la casa (domicilio conyugal de la víctima y el agresor), se fija una pensión alimentaria provisional e inmediata.

## Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Este programa toma en cuenta la perspectiva de género para:

**Los gobiernos deben asegurar y aportar dinero**

para cumplir los objetivos del Sistema y del Programa.



**Vigilar** que los medios de comunicación eviten difundir cualquier tipo de violencia hacia las mujeres y fomenten el respeto a sus derechos.



**Verificar** que se investiguen las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, para decidir qué acciones se deben tomar para prevenirla y eliminarla.



**Publicar** cada seis meses los resultados de las investigaciones de las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres.




**Promover** que las mujeres denuncien las agresiones.



**Delimitar** la forma de trabajo de las instituciones que ayudan a las mujeres víctimas de violencia.

### Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM)

 <http://www.conavim.gob.mx>

 01 (800) 42 252 56

### Comisión Nacional de Derechos Humanos

 <https://www.cndh.org.mx/contacto>

 (55) 56 81 81 25

### Red Nacional de Refugios A.C.

 [www.rednacionalderefugios.org.mx](http://www.rednacionalderefugios.org.mx)

### Instituto Nacional de las Mujeres

 [www.inmujeres.gob.mx](http://www.inmujeres.gob.mx)

 53224260


## Si sufres violencia acude a:

### Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

 30032200 Ext: 3700 y 3702


### Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

 <https://www.gob.mx/profedet>

 800 717 2942

### Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

 [fevimtra@pgr.gob.mx](mailto:fevimtra@pgr.gob.mx)

 800 00 854 00

# TESIS AISLADAS

## **Violencia psicológica sus características e indicadores.**



**Localización:** [TA]; 10a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F.; Libro 66, Mayo de 2019; Tomo III; Pág. 2485. VII.2o.C.192 C (10a.). Registro No. 2 019 902 Tesis Aislada.

Define la violencia psicológica, resaltando sus características e indicadores para facilitar su detección.



## **Violencia familiar elementos que deben verificarse para dictar una medida de prevención.**



**Localización:** [TA]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 29, Abril de 2016; Tomo II; Pág. 1151. 1a. CXI/2016 (10a.). Registro No. 2 011 439 Tesis Aislada.

Para otorgarse una orden emergente o preventiva el juez deberá considerar el riesgo o peligro existente y la seguridad de la víctima, sin que sea necesario que se verifique el daño, basta que se detecten indicios leves de alguna agresión además de las declaraciones de la persona agredida.



## **Mujeres víctimas de violencia. cuando se encuentran en albergues públicos, el estado tiene una posición especial de garante.**



**Localización:** [TA]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 61, Diciembre de 2018; Tomo I; Pág. 354. 1a.- CXCI V/2018 (10a.). Registro No. 2 018 727 Tesis Aislada

Establece que el Estado mexicano tiene la obligación de contar con refugios o albergues, para atender a las mujeres en situación de violencia y velar por su salud e integridad física.



## **Derecho de la mujer a una vida libre de discriminación y violencia. las autoridades se encuentran obligadas a adoptar medidas integrales con perspectiva de género para cumplir con la debida diligencia en su actuación.**



**Localización:**[TA]; 10a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 18, Mayo de 2015; Tomo I; Pág. 431. 1a. CLX/2015 (10a.). Registro No. 2 009 084 Tesis Aislada

Las autoridades para actuar con perspectiva de género deberán adoptar medidas que incluyen marco jurídico de protección, su aplicación efectiva, políticas de prevención y practicas que permitan una denuncia eficaz, que permita proteger el derecho a la mujer a una vida libre de violencia y discriminación



## **Impartición de justicia con perspectiva de género. obligaciones que debe cumplir el estado mexicano en la materia.**



**Localización:** [TA]; 10a. Época; Pleno; Gaceta S.J.F.; Libro 22, Septiembre de 2015; Tomo I; Pág. 235. P. XX/2015 (10a.). Registro No. 2 009 998 Tesis Aisladas

Los jueces al realizar su trabajo deberán considerar las situaciones de desventaja que tienen las mujeres como son las leyes con estereotipos de género, la pobreza, barreras culturales y lingüísticas. Circunstancias que por cuestiones de género discriminan e impiden la igualdad y una adecuada impartición de justicia.



# Instrumentos Internacionales Relacionados con la Ley

01

**Convención** sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

**Convención** sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

02

03

**Convención Interamericana** para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"

**Convención Interamericana** sobre la concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.

04

**Convención Internacional** para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores.

05

**Protocolo** de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente Mujeres y Niños (PALERMO).

06

Para consultar la ley, da clic en la siguiente liga:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo17079.doc> <http://ordenjuridico.gob.mx/violenciagenero.php>